

**Instrucción 6/2020, de 22 de mayo, de la Secretaría General de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se reestablece la actividad de Registro de la Universidad Internacional de Andalucía.**

El pasado 16 de marzo se dictó la Instrucción 1/2020, de 16 de marzo, de la Secretaría General de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se estableció el cierre de las Oficinas de Registro para facilitar el cierre de las sedes de esta Universidad. Esta medida se adoptó considerando la duración prevista para el estado de alarma decretado por el Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Con posterioridad a esta instrucción la prórroga de este estado de alarma supuso implicó que los efectos de la Instrucción de 16 de marzo de 2020 se prolongarán más allá de lo originalmente previsto, lo que impuso adaptarla para ajustarla al nuevo contexto. Para ello se aprobó la Instrucción 4/2020, de 30 de marzo, de la Secretaría General de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se reestableció la actividad de Registro de la Universidad Internacional de Andalucía. De acuerdo con esta Instrucción el servicio de Registro pasaría a prestarse de manera exclusivamente telemática, a través del programa Geiser, mientras que las oficinas auxiliares de registro existentes en las distintas sedes seguirían cerradas.

La sucesión de prórrogas del estado de alarma y el inicio de un proceso de desescalada con el objetivo de retornar a la normalidad anterior aconsejan adaptar esta Instrucción a un nuevo contexto en el que las sedes van a abrirse progresivamente

En consecuencia, esta Secretaría General, en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre (BOE de 24 de diciembre de 2001), así como en el Decreto Legislativo 2/2013, de 8 de enero por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Creación de la Universidad Internacional de Andalucía, el Decreto 236/2011, de 12 de julio por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad, y de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo de 30 de enero de 2018 del Consejo de Gobierno de la Universidad por el que se aprueba la Normativa de Registro, en relación con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, resuelve hacer público el restablecimiento del servicio de las oficinas auxiliares de Registro de la Universidad Internacional de Andalucía a partir del lunes 25 de mayo de 2020.

Esta medida vendrá condicionada por la apertura de cada una de las sedes de la Universidad. En consecuencia, las oficinas auxiliares de registro comenzarán a prestar servicios a la ciudadanía a medida que vayan abriendo al público las distintas sedes de la Universidad Internacional de Andalucía en que se ubiquen.

Sevilla, 22 de mayo de 2020

Fdo. Miguel Rodríguez-Piñero Royo

Secretario General